GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 003-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 5 de marzo del 2013.

"INVITAR A LA PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, SEÑORITA ABOGADO HILDA JULIA PEREYRA ARAUJO, A FIN DE QUE ASISTA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, PARA QUE EXPONGA MEDIANTE INFORME DOCUMENTADO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES MÁS IMPORTANTES QUE SE VIENEN TRAMITANDO EN SU DESPACHO (CASOS EMBLEMÁTICOS)"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 08-2013-GRLL-CR-HLCL, relativo a invitar a la Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señorita abogado Hilda Julia Pereyra Araujo, a fin de que asista al Pleno del Consejo Regional, para que exponga mediante informe documentado sobre el estado situacional de los procesos judiciales más importantes que se vienen tramitando en su Despacho (casos emblemáticos), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Oficio N° 08-2013-GRLL-CR/HLCL, de fecha 25 de febrero del 2013, que contiene el Pedido al Consejo Regional de Invitar a la Procuradora Regional del Gobierno Regional de La Libertad abogado Hilda Julia Pereyra Araujo, a fin de que asista al Pleno del Consejo Regional, para que exponga mediante informe documentado sobre el estado situacional de los procesos judiciales más importantes que se vienen tramitando en su despacho (casos emblemáticos).

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó por UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a la Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señorita abogado Hilda Julia Pereyra Araujo, a fin de que

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA
Reg. N° 020 Fecha 11 MAR. 2013

asista al Pleno del Consejo Regional, para que exponga mediante informe documentado sobre el estado situacional de los procesos judiciales más importantes que se vienen tramitando en su Despacho (casos emblemáticos).

ARTÍCULO SEGUNDO: **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD * SEC. DEL CONSEJO REGIONAL * V° B°

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Consejo Regional La Libertad Presidencia

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Luis Agustín Solano Arroyo
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA
Reg. N° 020 Fecha 11 MAR. 2013

Reg. Documento: 01095705
Reg. Expediente: 996688